



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-861077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 1 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/09/2026

Área solicitante: Subdirección para la Familia.

Responsable del área solicitante: Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Familia

Ordenador del gasto:

- Diana Patricia Martínez Gallego – Directora para la Inclusión y las Familias

Objeto: ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaria Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 **“Bogotá camina segura”**, Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, por lo cual se hace necesario “impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, es necesario garantizar la protección a la niñez, y la disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida”

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante la “SDIS”) , al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, reconociendo la importancia del trabajo articulado que permita la prestación de los servicios sociales de una manera integral a las personas, familias y comunidades beneficiarias.

Por su parte, mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”, en su artículo cuarto le fueron atribuidas las siguientes funciones:

(...) Artículo 4°. Funciones. La Secretaría Distrital de Integración Social, tendrá las siguientes funciones básicas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.*
2. *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*
3. *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.*
4. *Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.*
5. *Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales (...)*

Es necesario acotar que, la SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Bajo el anterior contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

En atención a lo anterior y, en línea con la promoción de las políticas y servicios de la SDIS, es necesario fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la visibilidad de los servicios sociales que presta la entidad, garantizando a las personas beneficiarias y al personal vinculado una prenda funcional, cómoda y adecuada para las diferentes condiciones climáticas y actividades desarrolladas en el marco de la atención integral.

Razón por la cual, se requiere la adquisición de chaquetas institucionales, con el fin de contribuir al reconocimiento e identificación de los participantes y equipos de trabajo en los distintos espacios de intervención social, favoreciendo la integración, la representación institucional y la apropiación de los valores que promueve la entidad y adicionalmente que la comunidad pueda identificar fácilmente al equipo de la SDIS, representado en vejez, infancia, transferencias monetarias, comisarías de familia, centros proteger y comunicaciones en el territorio para hacer los abordajes, trabajar con la ciudadanía y atender las necesidades sociales de la población vulnerable de Bogotá.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 2 de 46





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 3 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

En este sentido, la Subdirección para la Familia adelanta la adquisición de las chaquetas institucionales contempladas en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales” cuyos destinatarios corresponden a las diferentes dependencias de la SDIS allí discriminadas, en atención a que cada una de estas ha identificado y validado la necesidad de contar con dichas prendas para el desarrollo de sus actividades y acciones en territorio y también cada una dispondrá de los recursos correspondientes para su adquisición. La centralización de la compra en un único proceso contractual obedece a criterios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad de la gestión contractual, en tanto permite atender de manera articulada una necesidad común de las diferentes dependencias, optimizar los tiempos y recursos asociados a la adquisición, evitar la realización de procesos contractuales independientes para bienes de características similares y garantizar oportunamente la disponibilidad de las prendas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Lo anterior, en concordancia con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los procedimientos contractuales deben surtirse mediante las etapas estrictamente necesarias y orientarse a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Asimismo, con el fin de fortalecer la imagen institucional y facilitar la identificación de los usuarios y colaboradores durante el desarrollo de actividades, eventos y acciones territoriales, lo cual, resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad y de nuestra misionalidad hacia la ciudadanía.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Es la entidad que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía de todas y todos en lo urbano y rural de Bogotá D.C. Para ello, se llevan a cabo, acciones que permitan la promoción, prevención protección, rehabilitación y restablecimiento de los derechos de la población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y alianza entre la familia, la sociedad y el Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos de identificación institucional, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 744 del 2019 “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”, en virtud del Artículo 6 que dispone lo siguiente:

(...) Artículo 6°. La Administración Distrital, a partir del 1 de enero de 2021 solo usará la frase y/o el escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” o la marca ciudad para



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 4 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad y propaganda oficial (...)

Es así como, la SDIS formuló los siguientes Proyectos de Inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina Segura”:

- Proyecto 8047: Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C. con el objetivo de “(...) Reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en Bogotá (...)

Así mismo, contempló los siguientes objetivos específicos para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

(...)

1. *Generar respuestas integradoras que fortalezcan el enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), para la prevención de violencias y la inclusión social y productiva de las personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo*

2. *Generar respuestas integrales que contribuyan a la prevención de violencias en el contexto familiar, la protección de quienes son víctimas o están en riesgo de serlo y el fortalecimiento de las familias, especialmente las más vulnerables.*

3. *Fomentar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la implementación de un modelo de inclusión transformador que asegure su participación con mayor autonomía e independencia.*

(...)

- Proyecto 7942: Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C. con el objetivo de “(...) Fortalecer y aumentar la capacidad de las Comisarías de Familia para el mejoramiento del acceso a la justicia de las personas víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá (...)

Así mismo, contemplo los siguientes objetivos específicos para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

(...)

1. *Fortalecer la arquitectura institucional y acompañamiento técnico para la gestión de las Comisarías de Familia.*

2. *Aumentar la capacidad de las Comisarías de Familia para la atención de las víctimas de violencia en el contexto familiar que arriba a estos despachos*

(...)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 5 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Proyecto 7938: Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en Bogotá D.C. con el objetivo general de (...) Reducir el índice de hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad que habitan el Distrito Capital (...)

Así mismo, contempló los siguientes objetivos específicos para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

(...) Aumentar el ingreso económico de hogares pobres y/o vulnerables que habitan en el Distrito Capital para suplir sus necesidades básicas (...)

- Proyecto 7937: Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C., con el objetivo de “ (...) Fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá.

Así mismo, contempló el siguiente objetivo específico para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

*(...)
“fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores”
(...)*

- Proyecto 7939: Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan el desarrollo integral en Bogotá D.C., con el objetivo de “(...) Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá (...).”

Así mismo, contempló el siguiente objetivo específico para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

*(...)
“Liderar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia aportando a la reducción de situaciones de inobservancia, la movilización de la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la arquitectura institucional”
(...)*

- Proyecto 7955- Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá, con el objetivo de “Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 6 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Así mismo, contempló los siguientes objetivos específicos para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

(...)

1. *Contribuir en la educación inicial y la atención integral de las personas gestantes, niñas y niños para la realización de sus derechos, a través de los servicios de la SDIS con enfoque étnico y diferencial.*
2. *Fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de trabajo infantil, reclutamiento, explotación sexual comercial y otras inobservancias, amenazas y/o vulneración de derechos.*
3. *Aportar en la disminución de las prácticas de desigualdad, segregación y discriminación que limitan el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes atendidos en los servicios y estrategias de la Subdirección.*
4. *Liderar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia aportando a la reducción de situaciones de inobservancia, la movilización de la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la arquitectura institucional*

(...)

- Proyecto 7953- Generación del Bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., con el objetivo de “Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá”

Así mismo, contempló el siguiente objetivo específico para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura”, y la misionalidad de la SDIS.

(...)

“Ampliar la red de comedores comunitarios para la atención de personas en inseguridad alimentaria y nutricional”

(...)

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 647 de 2025, son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, las siguientes:

“(…)

- b) *Diseñar e implantar sistemas de comunicación y divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los servidores, ciudadanía y opinión pública en general, sobre las actividades de la Secretaría y las gestiones y trámites que debe adelantar ante ella, evaluando formativamente sus resultados.*
- c) *Asesorar a las diferentes áreas de la Secretaría en sus procesos de comunicación y coordinar la movilización de información, que contribuya al logro de los objetivos, metas y a la realización de productos comunicativos efectivos y de alta calidad dirigidos a los ciudadanos de los servicios de la Secretaría y a la ciudadanía en general.*
- d) *Asistir a los distintos medios de información local, distritales, nacionales e internacionales, en el acceso a la información sobre la Secretaría en el ámbito de la política informativa pública de la entidad.*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-89077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 7 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

e) Asistir a la Secretaría y demás dependencias en la ejecución de seminarios, foros, eventos y reuniones de carácter interno e interinstitucional, verificando el cumplimiento de la política comunicativa e informativa de la entidad y la preservación de su identidad e imagen corporativa. (...)

Con base en este contexto normativo, técnico y administrativo, la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de generar identificación del personal que apoya la ejecución de acciones territoriales que permiten la operación de este servicio, requiere la dotación de chaquetas institucionales para los colaboradores apoyan la misionalidad de la SDIS en trabajo de campo o en actividades públicas. Esta necesidad ha sido identificada y validada por las diferentes dependencias destinatarias de las prendas, de acuerdo con las actividades que desarrollan en territorio y con los requerimientos asociados a la atención de la población, encontrándose entre ellas la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia, la Subdirección para la Vejez, la Dirección de Transferencias Monetarias y la Oficina Asesora de Comunicaciones, conforme a las cantidades estimadas y especificaciones discriminadas en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales”.

La adquisición de estas prendas responde a una necesidad común de las dependencias participantes, orientada a facilitar la identificación de los equipos de la SDIS por parte de la ciudadanía, favorecer el reconocimiento institucional durante el desarrollo de actividades en territorio, en los diferentes escenarios en los que se desarrollan acciones misionales y de atención a la comunidad. Además, contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia entre los colaboradores.

El manejo de la imagen institucional es crucial, ya que representa la proyección de legitimidad y actúa como una estrategia para que la comunidad se acerque a la Entidad en busca de asistencia y asesoría.

Para lograr tales propósitos, se requiere la adquisición de chaquetas institucionales con las características técnicas establecidas por la SDIS, para generar posicionamiento de la imagen institucional frente a los servicios prestados.

En consecuencia, si bien las necesidades de la adquisición de las prendas corresponden a las diferentes dependencias relacionadas en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales”, la Subdirección para la Familia adelanta el proceso de adquisición en calidad de dependencia ordenadora del gasto, de conformidad con las facultades y delegaciones vigentes, actuando como dependencia responsable de adelantar el proceso contractual para atender de manera conjunta las necesidades previamente identificadas y validadas por las áreas destinatarias.

Para tal efecto, las dependencias participantes han estimado sus respectivos requerimientos y dispondrán de los recursos asignados para atender las cantidades de prendas que les corresponden. Esta forma de adquisición permite centralizar en un único proceso contractual bienes de características técnicas comunes, favoreciendo los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad de la gestión administrativa y evitando la realización de procesos independientes para atender una necesidad institucional de naturaleza similar.

Por lo anterior, la finalidad de la adquisición no se circunscribe a las funciones particulares de la Subdirección para la Familia, sino que corresponde a una necesidad institucional de carácter



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 8 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

transversal, derivada de las actividades misionales y territoriales que desarrollan las diferentes dependencias de la SDIS.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4. Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de selección que permita la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, de los siguientes modelos de chaquetas, así:

CARACTERISTICAS		MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3
CHAQUETA INSTITUCION AL	TELA EXTERIOR	CERRO SPORT - 100% POLIÉSTER - REPELENCIA AL AGUA 70% A 80% - TRANSPIRABILIDAD - PROTECCIÓN UV	CERRO SPORT - 100% POLIÉSTER - REPELENCIA AL AGUA 70% A 80% - TRANSPIRABILIDAD - PROTECCIÓN UV	CERRO SPORT - 100% POLIÉSTER - REPELENCIA AL AGUA 70% A 80% - TRANSPIRABILIDAD - PROTECCIÓN UV
	COLOR	NEGRO PANTONE 19-4010	AMARILLO PANTONE 000C	ROJO PANTONE 185C
	CUELLO	ALTO	ALTO	ALTO
	FORRO	MALLA POOL: TEJIDO 100% DE POLIÉSTER DE PESO APROXIMADO (91 A 120 G/M ²), GRUESO PER O CON PEQUEÑOS POROS UNIFORMES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE	MALLA POOL: TEJIDO 100% DE POLIÉSTER DE PESO APROXIMADO (91 A 120 G/M ²), GRUESO PER O CON PEQUEÑOS POROS UNIFORMES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE	MALLA POOL: TEJIDO 100% DE POLIÉSTER DE PESO APROXIMADO (91 A 120 G/M ²), GRUESO PERO CON PEQUEÑOS POROS UNIFORMES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE
	REFLECTIV O	2 CINTAS REFLECTIVAS QUE SE COMPONGAN DE MICROESFERAS DE VIDRIO UNIDAS A UN TEJIDO 100% POLIÉSTER QUE AYUDE A MEJORAR	2 CINTAS REFLECTIVAS QUE SE COMPONGAN DE MICROESFERAS DE VIDRIO UNIDAS A UN TEJIDO 100% POLIÉSTER QUE AYUDE A MEJORAR	2 CINTAS REFLECTIVAS QUE SE COMPONGAN DE MICROESFERAS DE VIDRIO UNIDAS A UN TEJIDO 100% POLIÉSTER QUE AYUDE A MEJORAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 9 de 46

		<u>LA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD ANSI/ISEA 107-2015, EN20471 CLASE 2, AS/NZS 1606.4-2010, CSA-Z66-02</u>	<u>LA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD ANSI/ISEA 107-2015, EN20471 CLASE 2, AS/NZS 1606.4-2010, CSA-Z66-02</u>	<u>LA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD ANSI/ISEA 107-2015, EN20471 CLASE 2, AS/NZS 1606.4-2010, CSA-Z66-02</u>	
	<u>CREMALLERA</u>	<u>NYLON #6 CON ZIPPER DE LUJO</u>	<u>NYLON #6 CON ZIPPER DE LUJO</u>	<u>NYLON #6 CON ZIPPER DE LUJO</u>	
	<u>SISTEMA DE</u>	<u>2 BOLSILLOS FRONTALES CON CIERRE DE CREMALLERA - 2 BOLSILLOS</u>	<u>2 BOLSILLOS FRONTALES CON CIERRE DE CREMALLERA - 2 BOLSILLOS</u>	<u>2 BOLSILLOS FRONTALES CON CIERRE DE CREMALLERA - 2 BOLSILLOS</u>	
	<u>BOLSILLOS</u>	<u>INTERNOS SIN CIERRE</u>	<u>INTERNOS SIN CIERRE</u>	<u>INTERNOS SIN CIERRE</u>	
	<u>SISTEMA DE CAPOTA</u>	<u>CAPOTA FORRADA, DISEÑO ERGONOMICO EN TRES PIEZAS CON SISTEMA PARA OCULTAR EN EL CUELLO</u>	<u>CAPOTA FORRADA, DISEÑO ERGONOMICO EN TRES PIEZAS CON SISTEMA PARA OCULTAR EN EL CUELLO</u>	<u>CAPOTA FORRADA, DISEÑO ERGONOMICO EN TRES PIEZAS CON SISTEMA PARA OCULTAR EN EL CUELLO Y TANKAS AJUSTABLES</u>	
	<u>SOLAPA FRONTAL</u>	<u>SOLAPA FRONTAL QUE CUBRA CREMALLERA PRINCIPAL CON AJUSTE EN BROCHE METALICO</u>	<u>SOLAPA FRONTAL QUE CUBRA CREMALLERA PRINCIPAL CON AJUSTE EN BROCHE METALICO</u>	<u>SOLAPA FRONTAL QUE CUBRA CREMALLERA PRINCIPAL CON AJUSTE EN EN BROCHE METALICO</u>	
	<u>DOBLADILLO</u>	<u>TERMINADO LISO CON COSTURA REFORZADA, QUE GARANTICE UN ADECUADO ACABADO, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA PRENDA, SIN RESORTE NI ELÁSTICO EN LA CINTURA.</u>	<u>TERMINADO LISO CON COSTURA REFORZADA, QUE GARANTICE UN ADECUADO ACABADO, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA PRENDA, SIN RESORTE NI ELÁSTICO EN LA CINTURA.</u>	<u>TERMINADO LISO CON COSTURA REFORZADA, QUE GARANTICE UN ADECUADO ACABADO, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA PRENDA, SIN RESORTE NI ELÁSTICO EN LA CINTURA.</u>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 10 de 46

	<u>PUÑOS</u>	<u>RESORTADO CON ELASTICO INTERNO</u>	<u>RESORTADO CON ELASTICO INTERNO</u>	<u>RESORTADO CON ELASTICO INTERNO</u>
	<u>DISEÑO DE SILUETA</u>	<u>UNISEX</u>	<u>UNISEX</u>	<u>UNISEX</u>
	<u>BORDADO No 1</u>	<u>LOGO DE ALCALDIA DE BOGOTA EN COLOR BLANCO PANTONE 000C - LADO DERECHO - 8 CM VERTICAL / 8 CM HORIZONTAL</u>	<u>LOGO DE ALCALDIA DE BOGOTA EN COLOR ROJO PANTONE 185C LADO</u>	<u>LOGO DE ALCALDIA DE BOGOTA EN COLOR BLANCO PANTONE 000C- LADO DERECHO - 8 CM VERTICAL / 8 CM HORIZONTAL</u>
	<u>BORDADO No 2</u>	<u>LOGO DE BOGOTA EN COLOR BLANCO PANTONE 000C - LADO</u>	<u>LOGO DE BOGOTA EN COLOR ROJO PANTONE 185C - LADO IZQUIERDO</u>	<u>LOGO DE BOGOTA EN COLOR BLANCO PANTONE 000C - LADO</u>
		<u>IZQUIERDO - 8 CM VERTICAL / 8 CM HORIZONTAL</u>	<u>- 8 CM VERTICAL / 8 CM HORIZONTAL</u>	<u>IZQUIERDO - 8 CM VERTICAL / 8 CM HORIZONTAL</u>
	<u>BORDADO No 3</u>	<u>LOGO INSTITUCIONAL BOGOTÁ (A) CON ESTRELLA, DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR LA ENTIDAD, ACOMPAÑADO DEL TEXTO "SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL" BORDADO, UBICADO EN EL CENTRO DE LA ESPALDA, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 12 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO</u>	<u>LOGO INSTITUCIONAL BOGOTÁ (A) CON ESTRELLA, DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR LA ENTIDAD, ACOMPAÑADO DEL TEXTO "SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL" BORDADO, UBICADO EN EL CENTRO DE LA ESPALDA, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 12 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO</u>	<u>LOGO INSTITUCIONAL BOGOTÁ (A) CON ESTRELLA, DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR LA ENTIDAD, ACOMPAÑADO DEL TEXTO "SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL" BORDADO, UBICADO EN EL CENTRO DE LA ESPALDA, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 12 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO</u>
	<u>TALLAS</u>	<u>XS-S-M-L-XL-XXL</u>	<u>XS-S-M-L-XL-XXL</u>	<u>XS-S-M-L-XL-XXL</u>
	<u>GARANTIA</u>	<u>6 MESES CON UNA COBERTURA DEL 100% DEL PRODUCTO</u>	<u>6 MESES CON UNA COBERTURA DEL 100% DEL PRODUCTO</u>	<u>6 MESES CON UNA COBERTURA DEL 100% DEL PRODUCTO</u>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 11 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social

Nota: Los logotipos establecidos para las chaquetas son de carácter institucional y serán aplicados de manera uniforme a todos los proyectos de inversión participantes. No se contemplan logotipos diferenciados por proyecto. Su diseño, ubicación, dimensiones y colores deberán corresponder a la imagen institucional definida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Estos modelos de chaquetas institucionales son necesarias para el personal vinculado a la Secretaría Distrital de Integración Social de los proyectos de inversión mencionados en el acápite anterior como elemento de identificación, toda vez que, en la actualidad, el recurso humano que realiza trabajo de campo en territorio propio de la misionalidad encomendada a cada uno de los proyectos de inversión, legal e institucionalmente requieren de estos elementos de identificación institucional, para cumplir a cabalidad las actividades requeridas para el cumplimiento a los objetivos y proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”.

Por lo expuesto, resulta necesaria la adquisición y distribución de chaquetas institucionales, con el fin de identificar a sus colaboradores, facilitar su reconocimiento por parte de la ciudadanía y fortalecer la presencia institucional en los diferentes escenarios de atención e intervención territorial. . Esta necesidad ha sido identificada y validada por las diferentes dependencias beneficiarias de las prendas, de acuerdo con las actividades misionales que desarrollan y los requerimientos de sus equipos de trabajo. En este contexto, la Subdirección para la Familia adelanta la adquisición de las chaquetas en el marco de las funciones a su cargo y en su calidad de dependencia con facultades de ordenación del gasto, atendiendo de manera conjunta las necesidades identificadas por las demás dependencias participantes y beneficiarias, con el propósito de garantizar la adquisición oportuna de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales y territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición y distribución de chaquetas institucionales para los colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración Social que, en desarrollo de la misionalidad de la entidad y de los proyectos de inversión participantes en el proceso, realizan actividades de trabajo de campo, acciones territoriales, actividades públicas y demás actuaciones que requieran identificación y visibilidad institucional, de conformidad con las cantidades estimadas, las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 12 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

La adquisición comprende la elaboración y suministro de las prendas de acuerdo con los modelos, materiales, diseños, tallas, elementos de identificación institucional y demás características técnicas definidas por la SDIS, así como su distribución en los lugares y condiciones establecidos por la Entidad.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, la entrega será realizada en la siguiente dirección:

SUBDIRECCION	PROYECTO	SITIOS DE ENTREGA	PISO	Horarios de Entrega
Subdirección para la familia	7942	Bogotá, Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín	21	FRANJA A 9:00 AM A 12:00 PM FRANJA B DE 2:00 PM A 4:00 PM
Subdirección para la familia	8047		21	
Subdirección para la vejez	7937		20	
Subdirección para la Infancia	7939		19	
Oficina Asesora de Comunicaciones	7955		16	
Dirección de Transferencias	7938		26	

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de compraventa.

3.2. Modalidad de selección:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 13 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El presente proceso de selección se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que los modifiquen y/o complementen.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la SDIS, **la modalidad de selección pertinente para la adquisición y distribución de chaquetas institucionales** para las unidades operativas solicitantes de la Subdirección para la Familia corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) **Mínima cuantía** X

3.3. Código (s) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	----------	-------------



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 14 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
46	18	15	46	Capa o impermeable
53	10	18	02	Abrigos o chaquetas para hombre
53	10	18	04	Abrigos o chaquetas para mujer
80	14	17	00	Distribución

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. Decreto Distrital 643 del 28 de diciembre de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”

El artículo 29 del Decreto 643 de 2025, indica las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, persiguiendo que las Entidades y organismos distritales, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

No obstante, considerando la naturaleza de la contratación a realizar, en la medida en la que la ejecución del mismo será instantánea, no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de las personas a las que hace referencia este artículo no es aplicable.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el decreto 643 de 2025, por lo que bien puede el contratista contratar un 50% del personal para la ejecución del contrato que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación bimensual bajo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 15 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.

No obstante, considerando la naturaleza de la contratación a realizar, en la medida en la que la ejecución del mismo será instantánea, no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de las personas a las que hace referencia este artículo no es aplicable.

C. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

Considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, considerando la naturaleza de la contratación a realizar, en la medida en la que la ejecución del mismo será instantánea, no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de las personas a las que hace referencia este artículo no es aplicable.

D. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026

Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

O bien, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

No obstante, considerando la naturaleza de la contratación a realizar, en la medida en la que la ejecución del mismo será instantánea, no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de las personas a las que hace referencia este artículo no es aplicable.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 16 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 156.293.090) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y demás costos a que haya lugar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL es de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 156.293.090) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y demás costos a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto, cuya compra se realizará a monto agotable, razón por la cual las cantidades de elementos se ajustarán de conformidad con el ahorro que se consiga de acuerdo con la propuesta a adjudicar.

NOTA 1 : Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente, se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 3: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 4: Los valores unitarios ofrecidos, no podrán sobrepasar los valores los valores unitarios de referencia incluido IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el Estudio de sector y formato de propuesta económica, en el Estudio Previo, y en la lista de precios de la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 5: Las cantidades de servicios o bienes podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

NOTA 6: Los precios unitarios definidos por modelo de chaqueta no hacen discriminación por talla con el propósito de garantizar la disponibilidad y entrega de las diferentes tallas que eventualmente sean requeridas durante la ejecución del contrato. Lo anterior obedece a que, al momento de estructurar la necesidad, no es posible determinar con certeza las tallas específicas que serán requeridas, toda vez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 17 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

que estas solo podrán establecerse de manera precisa al momento de la entrega y/o ejecución. En este sentido, la definición de un precio unitario para cada modelo de chaqueta permite atender la demanda de manera flexible y garantizar que los proveedores puedan suministrar las tallas efectivamente requeridas, sin que la incertidumbre propia de la necesidad limite la adecuada ejecución contractual.

4.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta 4%. Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias. De conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Comercio al por mayor de prendas de vestir 11,04% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%). Nota. IVA aplicable de conformidad con el artículo 444 del estatuto tributario para establecimientos comerciales.
RETEIVA	15% del IVA o de acuerdo a la actividad económica y normatividad vigente
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-861077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 18 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que, además del IVA, la retención en la fuente y demás cargas prestacionales, el distrito aplica impuestos y contribuciones adicionales que, para el presente proceso, representa un valor aproximado del 3.6%. Es decir, además del IVA, reterfuente y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionadas a continuación:

No. de CDP	19774
No. de Proyecto	7939
Modalidad	Mínima cuantía
Concepto del Gasto	O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre
Valor CDP	34.477.092,00
Valor Afectado CDP	34.477.092,00
Total	34.477.092,00

No. de CDP	19708
No. de Proyecto	7937
Modalidad	Mínima cuantía
Concepto del Gasto	O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre
Valor CDP	29.440.644,00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-861077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 19 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>29.440.644,00</u>
<u>Total</u>	<u>29.440.644,00</u>

<u>No. de CDP</u>	<u>19938</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>7942</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>\$ 35.840.784,00</u>
<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>\$ 35.840.784,00</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 35.840.784,00</u>

<u>No. de CDP</u>	<u>19942</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>8047</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>\$ 25.387.222,00</u>
<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>\$ 25.387.222,00</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 25.387.222,00</u>

<u>No. de CDP</u>	<u>19814</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>7938</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>\$ 7.466.830,00</u>
<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>\$ 7.466.830,00</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 7.466.830,00</u>

<u>No. de CDP</u>	<u>20007</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>7955</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>9.813.548,00</u>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 20 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>9.813.548,00</u>
<u>Total</u>	<u>9.813.548,00</u>

<u>No. de CDP</u>	<u>21571</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>7953</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>\$ 6.826.816,00</u>
<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>\$ 6.826.816,00</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 6.826.816,00</u>

<u>No. De CDP</u>	<u>21576</u>
<u>No. de Proyecto</u>	<u>7953</u>
<u>Modalidad</u>	<u>Mínima cuantía</u>
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>O2320201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre</u>
<u>Valor CDP</u>	<u>7.040.154,00</u>
<u>Valor Afectado CDP</u>	<u>7.040.154,00</u>
<u>Total</u>	<u>7.040.154,00</u>

5.2. Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que los ID asignados dentro del mencionado Plan, son los que se relacionan a continuación:

- **Proyecto de Inversión No. 8047**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1

CUPO :	22052	DESCRIPCION	8047-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	6.00		
Proyecto de Inversión	8047	Fuente Financiación	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRICTO	Concepto del Gasto	120302050202117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para lluvia	Unidad Operativa	10000000 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO	3311712804760060203000	Atender a los niños, niñas y adolescentes con medida de ubicación institucional en los Centros Proteger desde un enfoque de inclusión y diversidad					
OBJETO :	ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL						

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Variación	Producto	Nombre	Unidad	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1362	660	14/04/2026	A	36	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	667	19/04/2026	A	39	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	669	19/04/2026	A	40	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	580	20/04/2026	A	41	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	682	20/04/2026	A	42	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	623	28/04/2026	A	43	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	633	04/05/2026	A	44	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	643	06/05/2026	A	45	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	662	06/05/2026	A	46	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	687	14/05/2026	A	47	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	719	22/05/2026	A	48	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	732	25/05/2026	A	49	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	745	26/05/2026	A	50	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	770	28/05/2026	A	51	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	798	01/06/2026	A	52	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	804	09/06/2026	A	53	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	850	11/06/2026	A	54	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	862	11/06/2026	A	55	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.001	16/06/2026	A	56	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.000	17/06/2026	A	57	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.023	17/06/2026	A	58	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.036	19/06/2026	A	59	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.062	22/06/2026	A	60	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.071	24/06/2026	A	61	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.072	24/06/2026	A	62	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.082	26/06/2026	A	63	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.093	30/06/2026	A	64	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.100	01/07/2026	A	65	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.106	02/07/2026	A	66	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.129	03/07/2026	A	67	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.226	07/07/2026	A	68	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.251	08/07/2026	A	69	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.380	19/07/2026	A	70	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.000.000
1362	1.365	17/07/2026	A	71	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174
1362	1.367	17/07/2026	A	72	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174

SEVEN - Wordline - Digital Mark

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CARRERA 7 No. 35-10100 3000130
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.BOGOTACO

04/08/2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 2

1362	1.374	27/07/2026	A	73	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174	0
1362	1.380	29/07/2026	A	74	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174	0
1362	1.393	29/07/2026	A	75	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174	0
1362	1.394	30/07/2026	A	76	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174	0
1362	1.408	31/07/2026	A	77	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.174	48
1362	1.415	03/08/2026	A	78	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.222	0
1362	1.416	03/08/2026	A	79	200000	Vestuario - 02101800	\$2101800	25.387.222	0

Presupuesto Vigente: 25,387,222.00

- Proyecto de Inversión No. 7955



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	27620	DESCRIPCION	7955-CJ01-CI-00001			Valor Inicial Aprobado:	0.00			
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación		Concepto del Gasto			Unidad Operativa			
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en		01012 1-10-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		221002082823117C2320201002082823117_ Chequetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre			19999999 NA - NA - DISTRITAL			
RUBRO 33117357955670266400		Divulgar la información institucional de acuerdo al plan de comunicaciones								
OBJETO : Adquisición y distribución de chaquetas institucionales para la Secretaría Distrital de Integración Social.										
Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392		1,427	10/06/2026	A	80	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	9,813,548	0

Presupuesto Vigente: 9,813,548.00

Proyecto de Inversión No. 7942



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	22274	DESCRIPCION	7942-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00			
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación		Concepto del Gasto	Unidad Operativa			
7942 Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de		91012 1-150-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		221002082823117C2320201002082823117_ Chequetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL			
RUBRO 3311704794257050213700		Atender las solicitudes de servicio que se presenten ante las Comisarías de Familia						
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.								
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392 628	30/04/2026	A	28	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 636	05/05/2026	A	27	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 647	06/05/2026	A	28	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 661	12/05/2026	A	29	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 671	13/05/2026	A	30	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 681	14/05/2026	A	31	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 696	19/05/2026	A	32	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 714	20/05/2026	A	33	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 726	22/05/2026	A	34	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 732	22/05/2026	A	35	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 810	02/06/2026	A	36	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 848	03/06/2026	A	37	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 852	04/06/2026	A	38	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,016	17/06/2026	A	39	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,076	25/06/2026	A	40	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,077	25/06/2026	A	41	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,101	30/06/2026	A	42	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,124	03/07/2026	A	43	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,335	14/07/2026	A	44	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	0
1392 1,342	15/07/2026	A	45	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	36,000,000	-159,284
1392 1,354	17/07/2026	A	46	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	35,840,716	0
1392 1,360	21/07/2026	A	47	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	35,840,716	0
1392 1,388	28/07/2026	A	48	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	35,840,716	0
1392 1,408	31/07/2026	A	49	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	35,840,716	68
1392 1,417	03/08/2026	A	50	205005	Vestuario - S3101800	S3101800	35,840,784	0

Presupuesto Vigente: 35,840,784.00

Proyecto de Inversión No. 7939



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
Validación del PAA por Cupo		CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1

CUPON	27520	DESCRIPCION	7939-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00			
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa					
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas adolescentes y sus familias que consumen su desarrollo	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22100208282311702320201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL					
RUBRO	3311712793952010110100 Atender integralmente y con calidad desde un enfoque diferencial y de inclusión a las niñas y niños de primera infancia de los Jardines Infantiles y sus modalidades, generando un acceso sin barreras y flexible según las particularidades del							
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.								
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	1.351	17/07/2026	A	109	205005 Vestuario - 53101800	53101800	34.477.092	0
1392	1.356	17/07/2026	A	110	205005 Vestuario - 53101800	53101800	34.477.092	0
Presupuesto Vigente:						34,477,092.00		

- Proyecto de Inversión No. 7938

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
Validación del PAA por Cupo		CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1

CUPON	27549	DESCRIPCION	7938-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00			
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa					
7938 Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22100208282311702320201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL					
RUBRO	3311707793850020166999 Atender las solicitudes de la ciudadanía relacionadas con la estrategia IMQ en los diferentes canales de atención : presencial, telefónica y escrito.							
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.								
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	1.368	23/07/2026	A	154	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.382	28/07/2026	A	155	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.425	05/08/2026	A	156	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.451	18/08/2026	A	157	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.467	20/08/2026	A	158	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.472	24/08/2026	A	159	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
1392	1.481	25/08/2026	A	160	205005 Vestuario - 53101800	53101800	7.466.830	0
Presupuesto Vigente:						7,466,830.00		

- Proyecto de Inversión No. 7937

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
Validación del PAA por Cupo		CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1

CUPON	25565	DESCRIPCION	7937-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa		
7937 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22100208282311702320201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL		
RUBRO	3311712793754011099900 Realizar el apoyo transversal que sea requerido para el buen funcionamiento de la Subdirección para la Vejez.				
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1392	1,520	02/09/2026	A	111	205005	Vestuario - 53101800	53101800	30.000.000	0
1392	1,527	03/09/2026	A	112	205005	Vestuario - 53101800	53101800	30.000.000	0
1392	1,546	10/09/2026	A	113	205005	Vestuario - 53101800	53101800	30.000.000	-559.356
1392	1,561	14/09/2026	A	114	205005	Vestuario - 53101800	53101800	29.440.644	0

Presupuesto Vigente: 29,440,644.00

- Proyecto de Inversión No. 7953

Nota. Se aclara que, en el numeral del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al proyecto numero 7953 se presentan dos validaciones de cupo: una por valor de SIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.040.154) y otra por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$6.826.816), que suman un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$13.866.970). Lo anterior obedece a que en el proceso participan la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, a través de las Subdirecciones de Nutrición y Abastecimiento, razón por la cual el origen de los recursos se discrimina por subdirección y por actividad.

CUPO :	29502	DESCRIPCION	7953-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación		Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá		01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		2210020828231172320201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 3311708795351010399900		Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la prestación del servicio			
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392	1,541	10/09/2026	A	40	205005	Vestuario - 53101800	53101800	7.040.154	0
1392	1,544	10/09/2026	A	41	205005	Vestuario - 53101800	53101800	7.040.154	0

Presupuesto Vigente: 7,040,154.00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 25 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	29503	DESCRIPCION	7953-CJ01-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa	
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá		01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	2210020828231172320201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	19999999 NA - NA - DISTRITAL	
RUBRO	3311708795351020299900	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la adquisición y distribución de alimentos			
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación	
1392	1,541	10/09/2026	A	40	205005	Vestuario - 53101800	53101800	6.826.816	0
1392	1,544	10/09/2026	A	41	205005	Vestuario - 53101800	53101800	6.826.816	0

Presupuesto Vigente: 6,826,816.00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación Pública.

Cabe recordar que la invitación Pública y sus anexos forman parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y operacional y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La SDIS realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida y si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

La invitación a participar de este proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que estipula "(...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-89077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 26 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable para la SDIS, se tendrán en cuenta los factores establecidos anteriormente y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es decir, será la que presente el menor precio ofrecido de acuerdo con los criterios señalados en la Invitación Pública.

Durante el término establecido para la evaluación de las Propuestas, la SDIS podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

Nota. Análisis de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025:

Durante la etapa de planeación se verificó la existencia y vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025: Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado, cuyo objeto contempla la adquisición de prendas y uniformes institucionales. No obstante, teniendo en cuenta que el valor estimado de la presente contratación se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar la adquisición mediante dicha modalidad de selección.

En este sentido, la existencia de un Acuerdo Marco que contemple bienes relacionados con la necesidad identificada no impide la utilización de la modalidad de mínima cuantía cuando se cumplen los presupuestos propios de esta modalidad. Por lo anterior, y de conformidad con el criterio vigente de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-1459 de 2025), en estos eventos prevalece la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto de la contratación la Entidad determina adelantar el presente proceso mediante mínima cuantía y no a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025.

6.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SDIS podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SDIS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la SDIS y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 27 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado, en la Invitación, los proponentes presentarán una propuesta completa que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona pública o privada, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso, se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Entidad.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son de capacidad jurídica y técnica y la experiencia del proponente:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Técnica y Financiera.

6.3. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La SDIS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-89077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 28 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6.3.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública, y en las adendas de este Proceso de selección.

6.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán indicadores financieros para este proceso

6.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.3.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Comité Evaluador se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales” del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, a través de la suscripción del Formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” deberá indicar que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del contrato.

En este sentido el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el Formato “Carta de Presentación de la Propuesta”, a través del cual se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales”, estudio previo, invitación pública, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, cuando el proponente condicione, no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el documento denominado “ Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales”, Estudio previo, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

6.3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar certificaciones de **máximo TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS**, a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya experiencia corresponda o esté relacionado con ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES. La sumatoria del valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso que equivale a **89,26 SMLMV** del año 2026.

- VALOR EJECUTADO**

La verificación económica expresada en SMMVL de los contratos ejecutados o certificaciones que aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

AÑO	SMMVL
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMVL del año de la correspondiente certificación

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la entidad/empresa Contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: Para la verificación de la información adicional o complementaria que no repose en las certificaciones aportadas, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 30 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Copia del contrato respectivo.
- Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes acredite mínimo una certificación de experiencia.

6.3.3.2.1. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.
- **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:
 - a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
 - b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.
- En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
- Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
- Cuando el valor del contrato respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a su fecha de terminación, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes->



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación de la aceptación de oferta o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación de la aceptación de oferta o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
- La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 32 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Nota 5: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

6.3.3.2.2. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia los subcontratos y las auto certificaciones. Entiéndase auto certificaciones por:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

6.3.3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas	Se deberán establecer como requisitos habilitantes relacionados, alguno de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

6.3.3.2.3.1. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios anunciados en el presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
-----------------------	-----------



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 33 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Mipyme en el sistema de
compras públicas

En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

6.3.3.2.4. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (MIPYME):

Se requiere que los proponentes anexen a su propuesta certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes; dicha experiencia se acreditará en **máximo** CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto equivalente a 89,26 SMLMV del año 2026.

Nota 1: Las demás condiciones para la verificación de la experiencia se evaluarán conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, específicamente en el acápite correspondiente a la Experiencia Específica del Proponente.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme *en el sistema de compras públicas* solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4. FACTORES DE SELECCIÓN:

La evaluación económica que realizará la entidad se efectuará con base en el VALOR de la OFERTA ECONÓMICA del proponente que ofertó el menor valor de cada elemento a través del diligenciamiento de la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II, previa validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El proceso será adjudicado al proponente que tenga la MENOR OFERTA ECONÓMICA sobre la sumatoria de los ítems unitarios ofertados (precio real ofrecido) y que cumpla con las condiciones establecidas por el estudio previo e invitación pública. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

7. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el acápite “OFERTA ECONÓMICA” en los términos y condiciones descritas en la Invitación Pública; para este fin el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar en su totalidad la oferta económica en SECOP II, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en la moneda legal colombiana, so pena del rechazo de la oferta.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-861077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 34 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

La sección oferta económica constará de dos preguntas:

- 1. Valor total del presupuesto oficial:** En esta pregunta los proponentes interesados deberán diligenciar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. La pregunta indaga cuál es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente para esta pregunta NO deberá indicar valores inferiores o superiores al señalado por la Entidad. En todo caso, de relacionarse un valor diferente al del presupuesto oficial, la SDIS se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad presupuesto oficial.
- 2. Valores unitarios:** En esta pregunta los proponentes deberán diligenciar el valor unitario (INCLUIDO IVA) de cada uno de los bienes o servicios requeridos por la SDIS sin sobrepasar los precios techos establecidos por ella. Esta pregunta será utilizada por la SDIS para determinar cuál es la oferta de menor valor. El diligenciamiento de algunos de los bienes / o servicios por parte de los proponentes con valores que sobre pasen los precios techo establecido por la Entidad, será causal de rechazo.

Solo será objeto de evaluación por parte de la SDIS, la pregunta 2.

El presente proceso será adjudicado al proponente habilitado que ofrezca la menor sumatoria de valores unitarios con IVA y que cumpla con todas las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación pública. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, la SDIS verificará el cumplimiento de la siguiente oferta en orden ascendente de valor, y así sucesivamente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable con los precios unitarios resultantes de la evaluación, los cuales serán fijos durante toda la ejecución del contrato, sin fórmula de ajuste.

En caso de que alguna oferta contenga cifras con centavos, la SDIS aplicará la fórmula de redondeo así: si los centavos son iguales o superiores a 50, se aproximará al entero siguiente; si son inferiores a 50, se mantendrá el entero inferior. Esta condición se entiende aceptada por el proponente con la sola presentación de la oferta. Si luego de aplicar el redondeo el valor corregido supera el presupuesto oficial o el precio techo de algún ítem, la oferta será rechazada.

La Entidad podrá corregir los errores aritméticos en que incurra el proponente, entendidos como aquellos derivados de una indebida operación matemática pero con certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios ofrecidos. Las correcciones realizadas serán de forzosa aceptación para el proponente. Si el ajuste realizado conlleva a que el valor corregido supere el presupuesto oficial o el precio techo de algún ítem, la propuesta será rechazada.

Se entenderá que en los valores unitarios diligenciados en la oferta económica están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 35 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Los costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales.

Nota 1: El contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Las cantidades de elementos no están previamente definidas y se ajustarán conforme al ahorro que se consiga con la propuesta adjudicada, aplicando los precios unitarios fijos ofertados por el adjudicatario, hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

Nota 2: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite "PROPUESTA ECONÓMICA" contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento:

"OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA EVALUACIÓN): El proponente debe diligenciar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems requeridos, conforme a los precios de referencia establecidos por la SDIS en los documentos del proceso. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor de referencia (precio techo con IVA) establecido por la Entidad."

• **CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede adjudicar el contrato y aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla ésta con los requisitos habilitantes exigidos.

7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN LA LEY 2069 DE 2011:

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la propuesta económica.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en la invitación pública.

7.2. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía, en la medida en la que establece lo siguiente: "8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

8. ADJUDICACIÓN



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 36 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El proponente deberá tener en cuenta que este Proceso de Contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el proceso, y será ejecutado de acuerdo con los menores valores por elemento, ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

El proponente deberá tener en cuenta que la comunicación de aceptación de la oferta que se derive del Proceso de Contratación será por MONTO AGOTABLE, donde no se tienen definidas las cantidades de las chaquetas que se requieran, las cuales pueden variar de acuerdo con la necesidad que se presente en cada Sede.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

9. OBLIGACIONES.

9.1. Obligaciones del Contratista.

9.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la Invitación a participar, el estudio previo, en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, Ficha Técnica - Adquisición chaquetas institucionales y el contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, modificaciones si las hubiera y la liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar para el pago, al supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 37 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor y los señalados en el presente estudio previo o anexos que hagan parte del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Llevar un registro que le permita cumplir con lo exigido en la Invitación Pública, Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, estudio previo, con el fin de agilizar el pago y controlar la entrega de los elementos.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, Ficha Técnica - Adquisición chaquetas institucionales, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

9.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los elementos, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, Ficha Técnica - Adquisición chaquetas institucionales y la Invitación pública y sus adendas.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta (precios ofertados), en el estudio previo, Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales e invitación pública y adendas.
3. Asistir a una reunión previa con el supervisor del contrato con el fin de verificar las muestras y aprobar las fichas técnicas de cada elemento y/o artículos solicitados, así como la logística de entrega.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-89077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 38 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

4. Cumplir con la Garantía Mínima requerida y ofrecida para cada uno de los elementos, de SEIS (6) meses.
5. En el caso en el que se encuentren defectos en uno o varios elementos objeto de este contrato, deberá subsanar la entrega del o los elementos defectuosos en un término máximo de cinco (5) días hábiles.
6. Garantizar que los elementos entregados, sean de excelente calidad y cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales.
7. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales, estudio previo, Ficha Técnica - Adquisición chaquetas institucionales, invitación pública, adendas, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la ejecución del contrato.
8. Llevar un registro que le permita como mínimo identificar en el sitio de entrega, el nombre, teléfono y número de documento de identidad de la persona responsable de recibir los elementos e identificar la fecha de entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas y valores facturados, valores unitarios, cantidades de elementos solicitados para cambio y cantidades de elementos cambiados, durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar la entrega: una relación en medio físico y magnético sobre lo entregado adjuntando la(s) remisión(es) y factura(s) que soportan la(s) entrega(s) realizada(s) y cambios (si los hubo), la cual debe contener la información establecida en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales.
10. Disponer y garantizar del personal calificado, logística, medios de transporte y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos de identificación y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del transporte, traslado y entrega, inclusive los que se generen por cambios, reposiciones o en cumplimiento de la garantía, así como los costos generados por los daños de los productos, hurto de los mismo, incendio, y cualquier otro hecho que ocurra previo a la entrega.
11. Mantener la contratación del personal en las condiciones descritas en el numeral 3.4. Acciones Afirmativas, del presente documento, en caso de que aplique.
12. Presentar y entregar las remisiones de entrega en la forma requerida por la SDIS en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales.

9.1.3 Obligaciones del contratista frente al sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

9.1.4 Obligaciones ambientales a cargo del contratista:

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales descritas en el memorando I2026024122 del 23 de julio de 2026:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-89077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 39 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato y se debe realizar máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

9.1.5. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo a cargo del Contratista:

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones descritas en el memorando I2026023477 del 16 de julio de 2026:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1. Presentar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Presentar Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST8. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
3. Presentar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar el Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

10. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

10.1. Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Permitir al personal del contratista el ingreso a los lugares donde se va a ejecutar el contrato.

10.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el contratista.
2. Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
3. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
4. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos previsible, avalados por la Subdirección de Contratación, documento que hace parte integral del proceso contractual.
5. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del Contratista.
6. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 40 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

11. FORMA DE PAGO.

La SDIS pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme a los requerimientos que realice la Entidad durante el plazo de ejecución y *sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial*.

El pago se efectuará, treinta (30) días después de la entrega de la totalidad de elementos descritos en el documento denominado “Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales “ y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa presentación de:

- La factura debidamente diligenciada.
- La certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- El informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales.
- La certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente contrato se ejecutará por la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor del contrato constituye el límite máximo de ejecución. La SDIS solicitará los bienes de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal, mediante los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, hasta por el valor total de presupuesto. En consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá acreditar previo al pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe la SDIS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 41 de 46



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 42 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista, está en la obligación de entregar al/los/ supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago por parte del oferente.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA** de la SDIS, cuyo grado es de subdirector técnico grado 068 código 05. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud de lo previsto por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se encuentra en la matriz de riesgos

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-861077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 43 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse y cargarse en la plataforma de SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS

Considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, el contratista debe aportar una póliza de cumplimiento que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía, la cual, deberá constituirse con los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA – A partir de la suscripción del contrato en SECOP II
	Cumplimiento	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del mismo y treinta (30) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.).
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del mismo y tres (3) años más.

NOTA: La garantía de cumplimiento debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complementa. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-801077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 4.4 de 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

14. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

15. ANEXOS.

- 15.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 15.2. Estudio del sector
- 15.3. Anexo técnico - Adquisición chaquetas institucionales

16. APROBACIONES.

Elaboró: Alejandra Castellanos Rodríguez - Abogada Subdirección para la Familia
Revisó: Johana Isleny Huertas Torres - Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias.
Revisó: David Elías Duarte Zuluaga - Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios previos - Adquisicion chaquetas institucionales

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260928-104030-80f077-72682516

Creación: 2026-09-28 10:40:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-28 12:21:24



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Revisión: REVISION

DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA
1140818683
dduarte@sdis.gov.co

Revisión: REVISIÓN

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: ELABORACIÓN

Paula Alejandra Castellanos Rodríguez
1233488832
pacastellanosr@sdis.gov.co
Abogada - Equipo Administrativo y Financiero - Subdirección para la Familia
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260928-104030-80f077-72682516
2026-09-28T12:21:26-05:00 - Página 45 de 46

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Estudios previos - Adquisicion chaquetas institucionales			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260928-104030-80f077-72682516		Creación: 2026-09-28 10:40:30	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-28 12:21:24	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paula Alejandra Castellanos Rodríguez pacastellanosr@sdis.gov.co Abogada - Equipo Administrativo y Financiero - Sub Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-28 10:40:32 Lec.: 2026-09-28 10:41:22 Res.: 2026-09-28 10:41:26 IP Res.: 186.98.66.76 Canal: Email
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-28 10:41:26 Lec.: 2026-09-28 10:42:30 Res.: 2026-09-28 10:42:37 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA dduartez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-28 10:42:37 Lec.: 2026-09-28 10:49:52 Res.: 2026-09-28 10:49:56 IP Res.: 191.95.52.22 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-28 10:49:56 Lec.: 2026-09-28 12:20:36 Res.: 2026-09-28 12:21:24 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email